

ANT: Res. Exenta N° 3 / ROL D-049-2020

MAT: Remite información solicitada.

Santiago, 22 de septiembre de 2020

Señor

Emanuel Ibarra Soto

Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

De nuestra consideración:

Por la presente, damos cumplimiento al requerimiento de información formulado en el “Resuelvo VII, de la Resolución Exenta N°3/ROL D-049-2020, de 12 de agosto de 2020”.

Al respecto, podemos informar lo siguiente:

A) Requerimiento de información:

a. Detalles de producción anual (biomasa) total expresada en toneladas y unidades, alcanzada en el año 2019, así como desde enero a junio de 2020.

En caso de que la producción de biomasa, a la fecha de respuesta de la presente resolución, no hubiese alcanzado las 120 toneladas anuales de producción autorizadas, se solicita señalar la fecha en la que se estima que se alcanzará dicha cantidad máxima.

Respuesta:

1. La Piscicultura Quimeyco produjo durante 2019 un total anual de 442,17 toneladas de biomasa. El detalle de la producción mensual durante el año 2019 se encuentra en la Tabla N°1 que se acompaña más abajo.

2. A su turno, tal como se expresó tanto en el Programa de Cumplimiento acompañado en este procedimiento sancionatorio, como en las reuniones de asistencia al cumplimiento, **desde**

que Quimeyco tomó conocimiento de la formulación de cargos en su contra, suspendió el ingreso de peces u ovas al centro Quimeyco, con el objeto de aumentar la producción, por lo que desde el mes de junio de 2020 se mantiene en el centro únicamente la biomasa que todavía no ha sido posible despachar a los centros de mar.

3. A su turno, entre los meses de enero y junio de 2020 se produjo en el centro un total de 210,3 toneladas de biomasa, tal como consta en la Tabla N°1 que contiene el detalle de producción mensual.

Tabla N°1

Biomasa en kilogramos						
Mes Crianza	Inicial	Ingresos	Despachada	Mortalidad	Final	Balance según fórmula "RAMA"
ene-19	116.507	8.691	32.328	2.067	158.801	25.704
feb-19	158.801	4.629	75.443	4.570	62.114	75.384
mar-19	62.114	6.362	2.495	2.708	118.279	-1.159
abr-19	118.279	-	9.007	3.665	151.508	12.672
may-19	151.508	24.879	37.989	813	185.231	13.923
jun-19	185.231	1.219	41.842	1.067	206.434	41.691
jul-19	215.214	311	92.245	1.672	155.248	93.606
ago-19	155.248	508	61.941	3.663	77.248	65.096
sep-19	74.215	2.186	15.985	1.428	111.197	15.227
oct-19	111.197	-	77.562	3.916	71.159	81.478
nov-19	73.972	-	8.540	2.756	96.786	11.296
dic-19	96.786	3.013	3.995	6.277	134.954	7.259
Total año 2019						442.176
ene-20	134.573	2.580	27.079	3.833	165.917	28.332
feb-20	165.651	11.208	62.003	1.166	79.964	51.961
mar-20	121.770	6.282	4.895	930	147.603	-457
abr-20	147.623		29.123	1.337	159.348	30.460
may-20	162.196	2.928	80.259	1.949	129.270	79.280
jun-20	161.029		15.359	5.396	203.959	20.755
Total período enero a junio de 2020						210.331

4. Hacemos presente que los cálculos de la producción de biomasa se efectuaron siguiendo la fórmula dispuesta en la letra n) del artículo 2º del Decreto N° 320/2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, "Reglamento Ambiental para la Acuicultura", **por lo que es posible que la producción de biomasa sea negativa en la medida que los ingresos de biomasa a la Piscicultura sean superiores a los egresos (biomasa despachada y mortalidad).** La referida norma señala:

Artículo 2º.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

n) *Producción: resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, y del remanente existente en un centro de cultivo en un período determinado. En el caso de las pisciculturas se entenderá por producción el resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, descontados los ingresos de ejemplares efectuados en el mismo período.*

B) Requerimiento de información:

b. Detalle del consumo de alimento expresado en toneladas, alcanzado en el año 2019, así como desde enero a junio de 2020.

Respuesta:

1. En relación con la información solicitada, cumplimos con informar a usted que el consumo de alimento alcanzado el año 2019 corresponde a un total de 566 toneladas, mientras que para el período de enero a junio de 2020 alcanza un total de 282,6 toneladas, tal como consta en las Tabla N°2 y Tabla N°3 que contienen el detalle mensual de alimento consumido, expresado en kilogramos.

Tabla N°2

Consumo de alimento Mensual	
Mes	Alimento (kg)
ene-19	61.788
feb-19	36.077
mar-19	49.428
abr-19	47.380
may-19	58.167
jun-19	63.194
jul-19	42.129
ago-19	31.512
sep-19	49.782
oct-19	34.044
nov-19	37.287
dic-19	55.237
	566.024

Tabla N°3

Consumo de alimento Mensual	
Mes	Alimento (kg)
ene-20	55.247
feb-20	27.712
mar-20	49.401
abr-20	55.823
may-20	51.105
jun-20	43.372
	282.660

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Domingo Irarrázaval M.
pp. Piscicultura Quimeyco